



Rad.2015-00025-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Febrero veinticinco (25) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

EJECUTIVO C.S.

DEMANDANTE: JULIAN SOTO BOTERO. C.C 14.886.677

DEMANDADOS: HECTOR FABIO RODRIGUEZ MARTINEZ. C.C 2.631.643

OFER SANDOVAL POTES. C.C 14.875.935

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-000020-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 341

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Nueve (09) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial del extremo pasivo en este asunto, solicitando al despacho la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, argumentando inactividad del proceso por más de dos (02), desde el proferimiento de la sentencia.

Sobre el asunto, establece el literal b del numeral segundo del artículo 317 del C.G del P. ***“Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años”...(...)***

Como quiera que dentro del presente proceso no se da el anterior presupuesto procesal, toda vez que en el cuaderno principal obra entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante el día 10 de abril de 2019, por lo que no se accederá a lo solicitado. Por lo anterior el despacho.

RESUELVE:

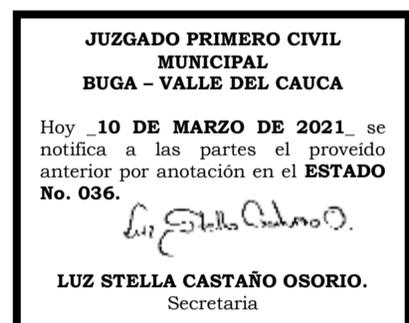
1°). NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo pasivo en este asunto, esto es el **DESISTIMIENTO TACITO** del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

Mariela R

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rad.2015-00025-00

Código de verificación:
a8bccdc288455a98a21f755f42c3d700354ab896ad7b38890d7427e52d6666e8
Documento generado en 09/03/2021 08:56:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>